



**JUZGADO PROMISCOO DEL CIRCUITO DE SAN JOSE DEL
GUAVIARE.**

San José del Guaviare (Guaviare), doce (12) de abril de dos mil veintiuno
(2021).

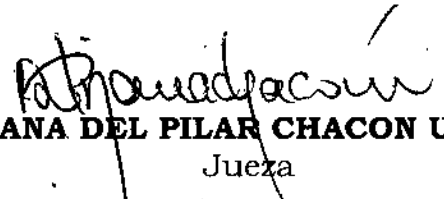
Proceso: Exclusión de bienes
Radicación: 950013189001- 2016 - 00083
Demandante: María Léonor Arias Galindo
Demandado: Herederos de Yolanda Mesa Rojas (q.e.p.d)

Vencido como se encuentra el término de suspensión el juzgado con fundamento en lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 163 del Código General del Proceso, decreta la reanudación del proceso.

En audiencia de que trata el artículo 373 ibidem celebrada el 30 de julio de 2018, el extremo pasivo de la *Litis* solicitó la suspensión del proceso por encontrarse tramitándose ante el Juzgado Promiscuo de Familia de san José del Guaviare, el proceso de liquidación de la sociedad patrimonial entre los conyugues Álvaro Mesa y María Leonor Arias. El despacho accedió a la suspensión precisando que esta iría hasta que el pronunciamiento del despacho antedicho.

Por lo anterior, se ordena requerir a las partes dentro del presente asunto, para que procedan a informar las resultas del proceso radicado bajo el número 2011 00155 - causante ALVARO MESA SANABRIA (q.e.p.d), que se tramita ante el Juzgado Promiscuo de Familia de San José del Guaviare, objeto de la suspensión de este asunto, concediéndoles un término de cinco (5) días.

NOTIFIQUESE,


ADRIANA DEL PILAR CHACON URQUIJO
Jueza

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior se notifica por				
anotación	en	ESTADO	No	Hoy
	13/Abril/2021		02	
La Secretaria NANCY ELENA TRUJILLO MORENO				